

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 36.690)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto del concejal Boasso, mediante el cual solicita se declaren de Interés Municipal los proyectos “Información Cultural” e “Historia del Arte en Rosario”.

El autor del proyecto manifiesta: “**Visto:** La carta remitida por el Profesor y Licenciado en Bellas Artes, Arnoldo Gualino, solicitando se declare de interés municipal a los programas culturales *Información Cultural* e *Historia del Arte en Rosario*.”

Y Considerando: Que *Información Cultural* es una publicación realizada por el Profesor y Licenciado en Bellas Artes, Arnoldo Gualino, que comienza a circular en Octubre de 2008, diseñada para ser enviada por Internet.

Que dicha publicación es enviada con una frecuencia quincenal a ámbitos educativos; secundarios, terciarios y universitarios; Talleres; Profesores; alumnos y entidades culturales dentro y fuera de la ciudad de Rosario.

Que refleja los acontecimientos culturales de arte de la ciudad de Rosario, tanto oficiales como privados y del ámbito educativo tales como: muestras y exposiciones artísticas; Salones y Concursos; Charlas; Conferencias; Becas; Investigación; Seminarios; Maestrías y Doctorados; Congresos; Talleres; Presentación de Libros; Programas de Difusión radiales y televisivos; Comentarios de hechos trascendentales.

Que este proyecto surge en un principio como respuesta a un vacío en la comunicación entre los trabajadores de las artes y el público.

Que mediante el mismo se pretende establecer una vía rápida de acceso a las actividades culturales, fundamentalmente de nuestra ciudad entre los interesados de las manifestaciones culturales, artísticas y estéticas.

Que *Historia del Arte*, es una página Cultural por Internet, creada también por Arnoldo Gualino, de consulta pública gratuita, creada en 1998. www.arnoldogualino.com.ar.

Que el objetivo de este proyecto es valorizar y dar a conocer los cultores que construyeron y configuraron el campo cultural en la ciudad de Rosario desde sus orígenes, acentuando esta investigación hacia las artes visuales.

Que dicha página está constituida por documentos, textos e imágenes de los artistas de nuestra ciudad, desde los orígenes hasta nuestros días.

Que los datos contenidos en dicha página fueron fruto de estudio e investigación, entrevistas, documentos de Bibliotecas públicas y particulares; consultas a los museos e instituciones culturales de la Ciudad de Rosario.

Que en el año 2010, Arnoldo Gualino lo presentó en acto público y oficial en la Biblioteca Argentina, como tercera versión de la Historia del Arte en Rosario, ampliando el número de artistas y fotografías de obras, junto a la información documental y el marco bibliográfico actualizados.

Que se trata de un material significativo como medio de estudio y de consulta específica para alumnos de las artes, estudiosos en esta actividad y quienes deseen comprender la actividad de la cultura artística y plástica de la ciudad de Rosario.”

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a los proyectos “Información Cultural” e “Historia del Arte en Rosario” (www.arnoldogualino.com.ar), desarrollados por el Profesor y Licenciado en Artes Visuales Arnoldo Gualino, por el aporte a la investigación y difusión de la actividad artística y cultural de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al señor Arnoldo Gualino con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

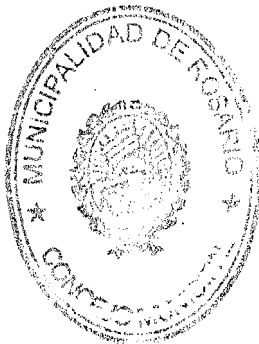
sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.


Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 01 de Diciembre de 2011.-




Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario





Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 192.006-P-2011-C.M.

///sario, 14 de diciembre de 2011

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.



HORACIO J. RIOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario